



Expediente N° 829.577/88 y agregados

398/75

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 25 AGO 1988

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 205/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL con CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75 los sueldos y salarios a regir a partir del Primero de Agosto de 1988 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs.44-ratificao.fs 42. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 2658/88.-

mbb

DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO